

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### **C E R T I F I C O**

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Unanimidad el Acuerdo por el que se autoriza la Celebración del Contrato de Comodato con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan**, mismo que se transcribe a continuación:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I, y XII y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 1, 2 fracción VI del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la Celebración del Contrato de Comodato con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan y;**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los Ayuntamientos son competentes para administrar bienes muebles e inmuebles.
3. De conformidad con lo establecido por el numeral 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, menciona que la dependencia encargada de la administración, de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos será la encargada de la administración de los recursos materiales con que cuente la Administración pública Municipal
4. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que, para la asistencia social y el desarrollo integral de la familia, en cada municipio existirá un organismo público descentralizado, que presidirá la persona que designe el Presidente Municipal pudiendo ser el cónyuge.
5. Que, en ese tenor, el Municipio de Huimilpan, Qro., cuenta con un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto que lo crea, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos son:
  - I. Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
  - II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
  - III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
  - IV. Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.
  - V. Fomentar la educación, que propicie la integración social.
  - VI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos.
  - VII. Coordinar todas las tareas de asistencia social que realicen otras instituciones del municipio.
  - VIII. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono.
  - IX. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces, ancianos y minusválidos abandonados.
  - X. Procurar permanentemente adecuar sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal.
  - XI. Coordinar y desarrollar los programas que el Sistema Estatal para la Asistencia Social les encomiende.

- XII. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de Diciembre de 2021, se aprobó el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se delega a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- XIII. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Diciembre de 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la reestructuración orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro, 2021-2024, y del cual se desprende la existencia de la Dirección Jurídica, adscrita a la Secretaria de Gobierno.
- XIV. Que en ese sentido en fecha 17 de enero de 2022, se recibió en la Secretaria del H. Ayuntamiento el oficio número SA/001-B/2022 emitido por el L.C.C. Marcelo Juaristi Mendoza en su carácter de Secretario de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual hace del conocimiento que en fecha 20 de octubre de 2021 la Lic. María Georgina Guzmán Álvarez en su carácter de Presidenta del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan quien solicito se sometiera a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta de celebrar un contrato de comodato sobre el inmueble que se encuentra al interior de la Unidad Deportiva del Municipio de Huimilpan ubicada en Carretera 411, Esquina, 5 de mayo s/n en la Colonia Centro de Huimilpan, Qro., cuyas medidas y colindancias se encuentran establecidas en el plano que obra anexo a la presente como parte integral del mismo a fin de que pudieran ser reubicadas las instalaciones de la Unidad Básica de Rehabilitación del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Huimilpan, Qro., lo que permitirá que se puedan prestar más y mejores servicios a los Ciudadanos, así como resolver el problema de falta de espacio y contar con servicios de hidroterapia y terapias de estimulación temprana para niños menores de 0 a 2 años de edad.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el C. Presidente Municipal turnó el proyecto de acuerdo y solicito someter a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la Celebración del Contrato de Comodato sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Huimilpan el cual se encuentra dentro de la Unidad Deportiva ubicada en Carretera 411, Esquina, 5 de mayo s/n en la Colonia Centro de Huimilpan, Qro., con una vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria de Administración para que en un plazo no mayor a 3 –tres– días contados a partir de la notificación del presente, proporcione los datos específicos del inmueble, así como todas aquellas obligaciones y derechos que deberán de ser incluidos en dicho instrumento jurídico, a la Secretaria de Gobierno para que a través de la Dirección Jurídica, se realice el Contrato de Comodato correspondiente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Administración para que en un plano no mayor de 5 días contados a partir de la notificación del presente, de acuerdo a las facultades conferidas dentro del Acuerdo de Cabildo mediante el cual se delega a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, se suscriba el instrumento jurídico en cuestión.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.**- Notifíquese a las Secretarías de Administración, Secretaria de Gobierno y al Órgano deControl Interno para los efectos legales a que haya lugar.

**Huimilpan, Qro., a 21 de enero de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. PresidenteMunicipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MESDE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Sócrates  
Alejandro Valdez  
RosalesSecretario**

---

**del H. Ayuntamiento  
(RÚBRICA)**